



**OTORGA SUBVENCION ORDINARIA MUNICIPAL A
INSTITUCION QUE INDICA.**

DECRETO N° 5929 /

Chillán Viejo, 03 OCT 2012

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto N° 2.400 de fecha 29.12.2011, que aprueba el presupuesto año 2012.

CONSIDERANDO:

1.- La petición presentada por el **"Club Adulto Mayor Amor y Esperanza"**, Rut 65.328.970-7, nombre del representante legal: Lucía Delgado Gamboa, dirección: Juan Martínez de Rozas 1149 Fono: 264911.

2.- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de 05 de septiembre de 2012, según Acuerdo N°71/12, aprobó entregar una Subvención Municipal Ordinaria, para el **"Club Adulto Mayor Amor y Esperanza"**, por un monto de \$287.497, (doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos), para la **"Adquisición de máquina de coser y materiales manualidades para el desarrollo de talleres"**.

3.- El certificado del Secretario Municipal, del 5 de septiembre del 2012.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subvención Municipal Ordinaria para el **"Club Adulto Mayor Amor y Esperanza"**, por un monto de \$287.497 (doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos), con cargo al Subtitulo 24 Item 01, Asignación 999 "Otras transferencias al sector privado", del Presupuesto de Gastos vigentes, para la **"Adquisición de máquina de coser y materiales manualidades para el desarrollo de talleres"**.

2.- La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV(RCD)/pchc.

DISTRIBUCION: Club Adulto Mayor Amor y Esperanza, **Secretaría Municipal**, D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Administrador Municipal, Dideco, Secretaría Municipal, Of de Partes.



**ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)**

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2012. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas".